

2013-11-01-02-P

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA "COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA

NORTE LOJANORTH S.A."

OTORGА: EDWIN ROMMEL ESPINOSA MURILLO

AUMENTO DE CAPITAL: \$ 30,00 USD.

CAPITAL SOCIAL: \$ 1.080,00 USD



En la Ciudad de Loja,  
Cabeza del Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, martes doce de marzo de dos mil trece, ante mí, Doctor Stalin Alvear Alvear, Notario Segundo del Cantón Loja, comparece por una parte el señor EDWIN ROMMEL ESPINOSA MURILLO, en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A.", conforme consta del documento habilitante que se adjunta; y, por otra parte el señor SEGUNDO DE JESÚS REYES MEDINA, casado con la señora Blanca Norma Zhingre Loján, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces para contratar y obligarse según derecho, portadores de sus respectivos documentos de identidad, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan elevar a la calidad de escritura pública la minuta que me presentan la misma que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de incremento de capital y reforma de estatuto, de la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEL OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor Edwin Rommel Espinosa Murillo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A., conforme consta del nombramiento que adjunto, debidamente autorizado. El compareciente declara ser ecuatoriano, soltero, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Loja. Asimismo comparece el señor SEGUNDO DE JESÚS REYES MEDINA, de estado civil casado, de profesión chofer profesional, domiciliado y residente en esta ciudad de Loja, persona legalmente capaz según en derecho se requiere para obligarse y contratar.-**SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Loja, el diecisiete de mayo del año dos mil diez, se constituyó la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A., mediante resolución número SC.DIC.L.10.0150, de fecha ocho de junio de dos mil diez, la señora Intendente de Compañías de Loja, aprobó la constitución de la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A. El catorce de junio del dos mil diez, se inscribe en el Registro Mercantil del cantón Loja, dicha escritura consecutiva, bajo la partida número quinientos tres (503), del Registro de Compañías del año dos mil diez. Mediante escritura pública celebrada el quince de febrero del dos mil doce, ante el señor Doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto del cantón Loja, la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A., AUMENTO



3

el capital social, admitió nuevos accionistas y reformó el estatuto de la compañía, aprobado por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante resolución número SC.DIC.L.2012.079, de fecha quince de marzo del dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número doscientos cuarenta y seis (246) y anotada en el repertorio número seiscientos veinte (620) de fecha diecinueve de marzo del dos mil doce. Mediante escritura pública celebrada el tres de enero del dos mil trece, ante el señor Doctor Stalin Alvear, Notario Segundo del cantón Loja, la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A., AUMENTÓ el capital social, admitió un nuevo accionista y reformó el estatuto de la compañía, aprobado por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante resolución NÚMERO. SC.DIC.L.13.032, de fecha quince de febrero del dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número ochenta y cuatro y anotada en el repertorio número cuatrocientos ochenta y seis de fecha veinticinco de febrero del dos mil trece; y, Con fecha veintisiete de febrero del dos mil trece, la Junta General Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A., resolvió aumentar el capital social de la compañía, admitiendo un nuevo accionista e introduciendo las reformas al Estatuto, conforme consta en el acta que se agrega.-

**TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor Edwin Rommel Espinosa Murillo, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A., y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas en sesión realizada el día veintisiete de febrero



de dos mil trece, DECLARA: a) Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de TRESINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que el capital suscrito alcanza la cifra de UN MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Para este aumento se emiten treinta acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El aumento de capital es suscrito íntegramente y pagado en numerario su totalidad en la forma y proporción que consta en el cuadro de integración de capital, que se agrega a esta escritura como parte de la misma; b) Aceptar como nuevo accionista al señor SEGUNDO DE JESÚS REYES MEDINA, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres cero tres nueve nueve cero guión tres, (110303990-3), el mismo que suscribe treinta acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La aceptación del nuevo socio se la hace en mérito de la Resolución número 002-AIF-UMITTSV-2013, de la Unidad Municipal del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Loja, cuya aprobación está respaldada por la resolución Municipal número 004-AL-2013, suscrita por el señor Ingeniero Jorge Bailón Abad, Alcalde del Cantón Loja, en la que la Unidad Municipal del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial de Loja , concede un cupo a favor del nuevo accionista señor SEGUNDO DE JESÚS REYES MEDINA, conforme consta de los documentos que se adjunta para los fines legales correspondientes; y, c) Todos los accionistas renuncian de manera expresa su derecho de preferencia para participar en el aumento de capital de la compañía que se resuelve en la presente sesión de Junta General Universal de



Accionistas. El aumento de capital ha sido suscrito íntegramente pagado en su totalidad, mediante aporte numerario por el nuevo accionista SEGUNDO DE JESÚS REYES MEDINA. La integración del capital queda conformada de acuerdo al cuadro de integración de capital que se adjunta.- **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cinco del estatuto, el mismo que dirá: "ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de UN MIL OCHENTA DÓLARES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en mil ochenta acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que estarán representadas por títulos que será firmados por el presidente y el gerente general de la compañía".- **QUINTA: ACEPTACIÓN DEL CAPITAL.**- El compareciente señor Segundo de Jesús Reyes Medina, en forma libre y voluntaria manifiesta que acepta el capital asignado a su favor, esto es de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponde a treinta acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagados en numerario, en la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A.- **SEXTA.- DECLARACIÓN:** El señor Edwin Rommel Espinosa Murillo, en la calidad que comparece, declara con la solemnidad del juramento, la real y correcta integración del aumento de capital suscrito, y, también, que la compañía que representa, se encuentra sujeta al parcial de la Superintendencia de Compañías.- **SÉPTIMA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada del

nombramiento del señor Gerente General de la compañía; b) La copia certificada del acta de la sesión de Junta General Universal de accionistas del veintisiete de febrero de dos mil trece; y, c) El cuadro contentivo de la integración de capital.- Hasta aquí la minuta, Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez.- (firmado) Dr. Vicente S. Armijos P. ABOGADO. Matrícula número novecientos ochenta y cinco. Colegio de Abogados de Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan con todo el valor legal.- Los comparecientes me presentan sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación correspondiente.- Formalizada la presente escritura pública con todo los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, Yo el Notario lo lei integralmente a los comparecientes quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- (firmado) Edwin Rommel Espinosa Murillo, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A.; (firmado) Segundo de Jesús Reyes Medina, Céd. Nro. 110303990-3; (firmado) Dr. Stalin Alvear Alvear, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA".-

SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES:

*H. 1265* // *8963* //

*Sesión General ordinaria*

Loja, 06 noviembre del 2012

Edwin Rommel Espinosa Murillo, de 40 años de edad, con CI, 1102979414 de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Loja, número de teléfono.2580261



Ciudad

De mis consideraciones:

La Junta General de socios en sesión que se llevó a efecto el 6 de noviembre del 2012, resolvió ratificar a usted como Gerente General de la compañía de taxi Ejecutivo Lojanorte "Lojanorth S.A" por el periodo de dos años, conforme consta en el estatuto de la compañía en tal virtud y en el ejercicio de su cargo con las atribuciones y deberes son las constantes en la escritura pública constitutiva de la CIA. Celebrada el dia 17 de mayo del 2010 ante el señor Notario Séptimo del cantón Loja.

Por lo expuesto me permito comunicarle que usted ejercerá la representación legal de la CIA de manera judicial y extrajudicial, seguro de que dicho nombramiento será aceptado por usted, le expreso mis felicitaciones y le auguro los mayores éxitos en tal delicada función.

Me suscribo de usted muy

Atentamente  
Franklin R. Sánchez Torres

Presidente de la CIA. de Taxi Ejecutivo Lojanorte "Lojanorth S.A"

Una vez notificado con tal designación el dia de hoy 6 de noviembre del 2012, aceptó el cargo de Gerente general de la compañía de taxi Ejecutivo Lojanorte "Lojanorth S.A" y ofreció cumplirlo a cabalidad enmarcado siempre en las leyes de la república y en el estatuto de la compañía.

Atentamente

  
Edwin Rommel Espinosa Murillo

Gerente General de la CIA. de taxi Ejecutivo Lojanorte "Lojanorth S.A"

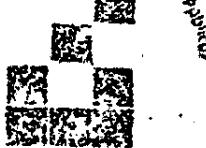


GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No.1265, y anotado en el repertorio con el No. 3097.

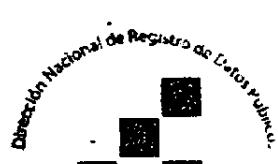
Loja, 07 de Noviembre del 2012.

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz  
Registrador Mercantil  
del Cantón Loja



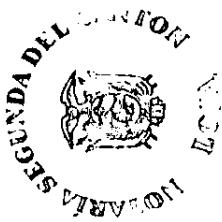
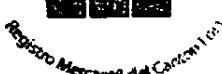
REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA  
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES  
AUTENTICA Y CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, ENCONTRANDOSE VIGENTE  
HASTA LA FECHA, SIN NOVEDAD REGISTRAL

LOJA 18 de Febrero 2013  
**Registro Mercantil Loja**



Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz  
Registrador Mercantil  
del Cantón Loja

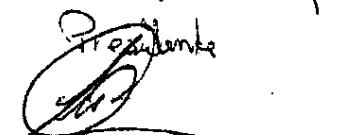
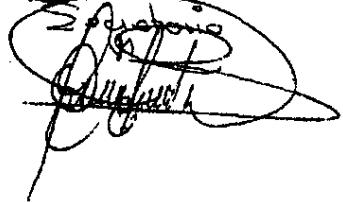
Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz



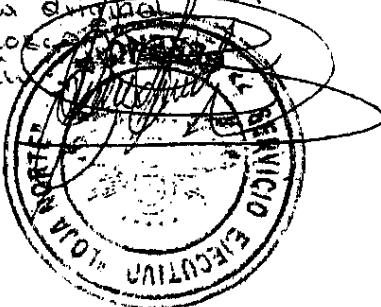
Sesión de Asamblea General de socios Extraordinaria Correspondiente  
al dia de hoy 27 de Febrero 2013 en la compañía "Dojo Norte Lda. Ltda. S.A."

En la ciudad de Dojo, o los 27 de díos del mes de febrero del 2013, a las 10:00 hrs  
en el local de la compañía ubicado en el barrio Motupe de esta ciudad de Dojo,  
reunen los siguientes socios. Aguirre Quezada Julio Cesar, Barba Lina Rodriguez  
Entique Benitez Quezada Francisco Javier, Belancourt Salazar Juan Melchor, Cabrero  
Gonzales Luis Angel, Charez Benitez Patricio Eduardo, Espinoza Merillo Edwin René,  
Teijo Jaramillo Diego Fernando, Gonzales Sanchez Angel Reinaldo, Granda Morrocho  
Gonzalo Efrain Guambona Pultoguani Daniel, Gonzalo Iniguez Astudillo Roberto  
Plutarco, Iniguez Silva Hugo Vincen, Morrocho Kaisoku Jose Miguel Angel, Morrocho Moro  
Angel Roberto, Morrocho Socaranga Leon Klin Rodriguez, Ontaneda Montoya Juanman  
Romiro Pachec Grinda Jose Heberto, Prieto Cobrera Manuel Antonio, Puello Diana  
Angel Jesus Dan, Pultoguani Sanchez Vicente Anibal, Quezada Valverde Benjamin Leon  
Quezada Valver Pablo Benjamin, Genterisaca Quispis Eduardo, Ramon Gonzales  
Fajer Benigno, Torres Cielo Carlos Marica, Torres Lazquez Robert Giovanni,  
Velasco Ronon Jorge Luis, por estar presente la totalidad del capital pagado  
de la compañía los accionistas por una unanimidad acuerdan celebrar la pose  
nte sesión con el carácter de universal, y como objeto de tratar el siguiente  
orden del día. Constatación del Cédula, aumento de capital de la Compañía,  
aceptación del socio, y la secuencia de la reforma del estatuto y renuncia de  
derechos de preferencia en el aumento de capital suscrito, el señor presidente  
dadora instalada la sesión y pone en consideración de la junta el primer punto, acordado,  
acto seguido se procede a tratar el mismo y se constata q se encuentra presente la  
totalidad del capital social de la compañía, es decir 35 accionistas propietarios de  
treinta y cinco acciones cada uno, con un total de mil cincuenta acciones que representan  
el 100% del capital accionario, seguidamente se procede a tratar los puntos del  
orden del día debidamente acordado luego de la deliberación del punto, por una uni  
midad del capital pagado de la compañía, la junta general de accionistas Resuelve:  
UNO.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Treinta Dolares  
De los Estados Unidos de America, con lo que el capital suscrito alcance la cifra  
de Un Mil Ochenta Dolares. De los Estados Unidos de America, para este aumento  
de capital se pagará en numerario en su totalidad al momento de la suscripción. Dos.  
Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo Cinco del Estatuto  
de la compañía el que dirá. Artículo Cinco Del Capital, El capital suscrito de  
la compañía es de Un Mil Ochenta Dolares de los Estados Unidos de America,  
dividido en Mil Ochenta acciones nominativas y ordinarias de un dolar de los Estados  
Unidos de America cada una, las que estarán representadas por títulos que serán firmados  
por el presidente y el Gerente General de la compañía" Tres.- Aceptar como nuevo accio  
nista al señor Segundo de Jesus Reyes Medina, Portador de la cedula de ciudadanía  
Nro 1103039903, el mismo que suscribe treinta acciones Nominativas y ordinarias de un  
dolar de los Estados Unidos de America cada una, la aceptación de nuevo socio se lo  
hace en merito a la resolución Nro 002 - AIF UMTTSV- 2013, en la unidad  
Municipal del Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, concede un cupo a favor  
del nuevo accionista señor Segundo de Jesus Reyes Medina, conforme consta del documento q  
se adjunta para los fines legales correspondientes Cuatro.- La junta general de accionistas  
Autoriza al señor Gerente de la compañía para q otorgue la escritura publica de aumento  
de capital y reforma de estatutos, finalmente se procede a tratar el punto tres del orden del  
día, luego de tratar del punto, por unanimidad del capital pagado se resuelve UNO,- Todos los  
accionistas renuncian de manera expresa su derecho de preferencia para participar en el aumento  
de capital y se resuelve la integración de capital q se elabora, luego de haber suscrito los  
puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta, lo q es aprobado  
por unanimidad del capital pagado, para constancia suscriben el acta todos los  
accionistas asistentes.

E.	Segundo Manuel Noro. Ventimilla	1104206417
vt	Segundo Flores Ramos Jimenes.	1103030484
50	Angel Benigno Ronor Gonzales	1900029110
ce	Aguayo Quevedo Jairo Cecilio.	110379416-8
51	Balba Lima Rodriguez Enrique.	2102932541-G
c:	Bonitzer Quevedo Francisco Jesus	110302569-6
cr	Bustamante Solauro Juan Felipe	1103512327
fr	Cabrera Gonzales Jesus Angel.	1103188635
2a	Chavez Benitez Patricio Eduardo.	1103293728
cc	Espinosa Juarez Edwin Rony	110297441-4
ai	Fajardo Jaramillo Carlos Augusto	1103767271-1
A	Frias Condoy Jose Gabriel	0102C43340
m	Gonzales Jaramillo Diego Fernando	1104024516
U	Gonzales Sanchez Angel Reinaldo	1103034477-0
pe	Granda Morochos Gonzalo Efrain.	110346169-3
a	Ituriez Astudillo Roberto Alvaro	1101818046
m	Morochos Marisales Jose Miguel Angel	11024115562
a	Morochos Morochos Angel Rigoberto	1103146226
pe	Morochos Sozoranga Franklin Rodrigo	110395828-4
17	Ontanedo Montoya Tuestman Ramiro.	1102930474
E.	Pachia Grando Jose Huberto	1103219682
nr	Pineda Cabrera Manuel Antonio	1103441848
ce	Puglia Lima Angel diego	1104036844
a	Pultegueri Sanchez Vicente Arbelo	1103296420
y	Quevedo Valverde Benjamin denin	170938249-8
d	Quevedo Valverde Pablo Benjamin.	1104189132
gt	Quiñizos Quiñizpe Eduardo.	1103409814
p	Salinas Mendez Jose Ricardo	1103503718
19	Sanchez Tavres Franklin Ramiro	1102135428
z	Torres Cuollo Carlos Maria.	110329651-8
F	Torres Vasquez Robert Giovanny	110352473-9
S	Valaciso Chamorro Jorge dauro	11017954525
d	Yaguchi Lima Santiago Fernando	1105580144
c	Hugo Efrain Enrique Silveira.	1104019599
c	Dorin Gonzalo Guambona Pultegueri.	

Presidente  
  
 Secretario  


Lujanquio: Marzo 11/2013.  
 Certifico que esta copia es fiel  
 copia de la original  
 Julian Diaz  
 Secretario



**CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL**

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL	PARTICIPACIONES	DOLARES
1	Aguirre Quezada Julio Cesar	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
2	Barba Lima Rodrigo Enrique	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
3	Benitez Quezada Francisco Javier	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
4	Betancort Salar Juan Meleció	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
5	Cabrera González Luis Angel	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
6	Chavez Benitez Patricio Eduardo	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
7	Espinosa Murillo Edwin Rommel	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
8	Feijo Jaramillo Carlos Augusto	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
9	Frias Condoy José Gabriel	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
10	González Jaramillo Diego Fernando	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
11	González Sánchez Angel Reinaldo	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
12	Granda Moroch Gonzalo Efrain	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
13	Guambafia Pullaguary Darwin Gonzalo	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
14	Iñiguez Astudillo Roberto Plutarco	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
15	Iñiguez Silva Hugo Vinicio	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
16	Moroch Marisaca José Miguel Angel	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
17	Moroch Moroch Angel Rigoberto	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
18	Moroch Sozoranga Franklin Rodrigo	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
19	Nero Veintimilla Segundo Manuel	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
20	Ontaneda Montoya Tuesman Ramón	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
21	Paccha Granda José Humberto	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00

Poder Municipal, Cuenca, Ecuador

Dirección Nacional de Registro de Documentos

22	Pineda Cabrera Manuel Antonio	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
23	Puglia Lima Angel Leodan	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
24	Pullaguar Sánchez Vicente Anibal	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
25	Quezada Valverde Benjamín Lenin	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
26	Quezada Valverde Pablo Benjamín	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
27	Quitulaca Quizhpe Eduardo	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
28	Ramos Jiménez Segundo Moisés	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
29	Salinas Mendieta José Ricardo	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
30	Sánchez Torres Franklin Ramiro	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
31	Torres Criollo Carlos María	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
32	Torres Vasquez Robert Giovanny	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
33	Valencia Ramón Jorge Lauro	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
34	Yaguana Lima Santiago Fernando	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
35	Ramón González Angel Benigno	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
36	Reyes Medina Segundo de Jesús		\$ 30.00	(30) TREINTA	\$ 30.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.050.00</b>	<b>\$ 30.00</b>		<b>\$ 1.080.00</b>

NOTA: Las treinta participaciones equivalen a un puesto con una unidad en la Compañía.

Loja, 27 de Febrero de 2013

  
**Sr. Luis Angel Cabrera González**  
**PRESIDENTE**

  
**Sr. Edwin Espinosa**  
**GERENTE GENERAL**

  
**ESTUDIO JURÍDICO**  
**Dr. Díaz S. Armijos P.**  
**ABOGADO**  
**MATR N° 985 G.A.U.**





**G A D  
Municipal  
de Loja**

**ALCALDÍA**

Fomentemos las artes, la Industria;  
el saber tenga su morada;  
y la frente ensudosa empapada,  
solo sepa bendecirante Dios.  
  
Himno a Loja  
Registro Mercantil del Cantón Loja

## **RESOLUCIÓN Nro.004-AL-2013**

### **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LOJA**

**Ing. Jorge Ballón Abad,  
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA**



#### **CONSIDERANDO:**

Que, el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el (COOTAD), establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...), f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal".

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, le confiere al Alcalde la responsabilidad de ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, así como resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el Art. 30.4 Indica: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar".

Que, el Artículo 16 de la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja en una de sus parte indica: ".....En todos los casos los cupos se revertirán al I. Municipio del cantón Loja, quien lo asignará a otra persona, socio o accionista, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza"

Que el artículo 3 de la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el transporte de taxi con servicio ejecutivo en el cantón Loja, establece: "...Las resoluciones administrativas que permitan ejecutar la presente ordenanza deberán ser ejecutadas por el Alcalde, quien podrá delegar estas facultades a la Jefatura de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial..."

Que, el Consejo Cantonal de Loja, en sesión ordinaria del día veinte y seis de febrero clausurada el cinco de marzo de dos mil diez y nueve otras cosas, resolvió autorizar a la UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRERTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Bolívar y José Antonio Eguiguren (esq.) | Tel. (593-7) 2570407  
Código Postal 11-01-1028 | E-mail: info@lojagob.ec  
Loja - Ecuador

[www.lojagob.ec](http://www.lojagob.ec)

FECHA: 02 MAR 2013  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original.  
FIRMA: *[Signature]*

**Trabajamos  
con sentido social  
y profundamente humano**



**G A D**  
**Municipal**  
**de Loja**

## **ALCALDÍA**

Fomentemos las artes, la industria;  
el saber tiene aquí su parada;  
y la frente en su casa de Almudada,  
sólo sepa inclinarse ante Dios.  
Registro Municipal del Cantón Loja  
*Himno a Loja*

administración para que proceda a hacer una revisión sobre las causales de inadmisión previstas en la ordenanza y luego establecer cuantos cupos en realidad han de quedar para tomar la determinación que sea conveniente.

Que, con fecha veinte y siete de junio de dos mil once, a través de resolución de Alcaldía, se autoriza a la Unidad Municipal de Tránsito la revisión de documentos que los aspirantes al servicio de taxi ejecutivo presenten, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja; además se emite instructivo para la asignación de los cupos que se han revertido al Municipio de Loja, para la prestación del servicio de taxi ejecutivo en el cantón Loja, en el que se establece el orden de prelación a solicitudes de asignación de cupos revertidos.

Que, durante el proceso de legalización del servicio de taxi ejecutivo, algunos aspirantes han incumplido los requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja, para la otorgación del Permiso de Operación, lo que ha dado lugar a que los cupos se reviertan al I. Municipio de Loja, a través de expedientes administrativos iniciados por la Unidad Municipal de Tránsito.

Que, a través de oficio 0028-UMTTTSVL-2013, del once de enero de dos mil trece de noviembre de dos mil doce, la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial informa que en aplicación a la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja, se ha instaurado el expediente 017-2012, que ha dado lugar a que se revierta el cupo del señor Luis Humberto Maza Carpio.

Que, a través de oficio 0028-UMTTTSVL-2013, la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial informa que de la revisión de documentos presentados por aspirantes, se determina que el señor Segundo de Jesús Reyes Medina, cumple con la presentación de requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja, además de acuerdo al Instructivo de Asignación de cupos, se encuentra en el cuarto orden de prelación.

Que, al presentarse varios aspirantes interesados en cubrir los cupos de taxi ejecutivo revertidos, se solicita a la Trabajadora Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, la realización de visitas que permitan determinar la prioridad de atención.

Que, a través de Informe Social Nro. 16 suscrito por la Lic. Paulina Celi Trabajadora Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, recomienda la prioridad de atención a la solicitud de cupo para laborar en la modalidad de taxi ejecutivo del señor Segundo de Jesús Reyes Medina.

### **RESUELVE:**

1. Acoger recomendación del Informe Social Nro. 16 suscrito por la Lic. Paulina Celi Trabajadora Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja

Bolívar y José Antonio Eguiguren (esq.) | Tel. (593-7) 2570 407  
Código Postal 11-01-1028 | Email: [info@lojagob.ec](mailto:info@lojagob.ec)  
Loja - Ecuador

[www.lojagob.ec](http://www.lojagob.ec)

FECHA: 0 C MAR 2013

CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original.

*Avel*  
FIRMA

**Trabajamos**  
con sentido,  
social  
y profundamente humano



G A D  
Municipal  
de Loja

ALCALDÍA

Fomentemos las artes, la industria;  
el saber tenga aquí su morada;  
y la frente en sudor empara.  
sólo sepa inclinarse ante Dios.

Alma a Loja

Registro Mercantil del Cantón Loja

2. Asignar el cupo revertido a la Municipalidad , a través de expediente 017-2012 del señor Luis Humberto Maza Carpio al señor Segundo de Jesús Reyes Medina.
3. Disponer a la Unidad Municipal de Tránsito, la concesión del Permiso de Operación para laborar en la modalidad de taxi ejecutivo, al señor Segundo de Jesús Reyes Medina, debiendo para el efecto asociarse en la forma prevista en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el servicio de taxi ejecutivo en el cantón Loja.

Es dado y firmado en el despacho de Alcaldía de Loja, a los catorce días del mes de enero de dos mil trece.- HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.-



Jorge Ballón Abad  
Ing. Jorge A. Ballón Abad,  
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA



03 MAR 2013

ATTESTO que este  
documento es fiel  
a su original.

Juel  
FIRMA





# UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LOJA

RESOLUCIÓN Nro. 002-AIF-UMTTTSV-2013

## AUTORIZACIÓN DE "ALCANCE AL INFORME DE FACTIBILIDAD"

### CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja de conformidad al Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, art. 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Art. 55 literal "f" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, está facultada para emitir resoluciones sobre alcance al permiso de operación.

El señor Edwin Romel Espinoza Murillo Gerente de la Compañía de Transporte con taxi con Servicio Ejecutivo Loja Norte "LOJA NORTH S.A.", domiciliada en el cantón Loja, provincia de Loja, mediante se conceda el alcance del estudio de factibilidad de la compañía a la que represento, así mismo se conceda Autorización previa para el incremento de la compañía a la que represento, fin de que el compañero y nuevo socio, señor SEGUNDO DE JESÚS REYES MEDINA, pueda gestionar los papeles en orden a legalizarse como socio. Esta aprobación está respaldada por la resolución Municipal Nro. 004-AL-2013 de la Unidad Municipal de Tránsito, con visto bueno del Señor Alcalde, Ing. Jorge Bailón Abad, que autoriza al interesado a formar parte de un cupo de taxi con servicio ejecutivo.

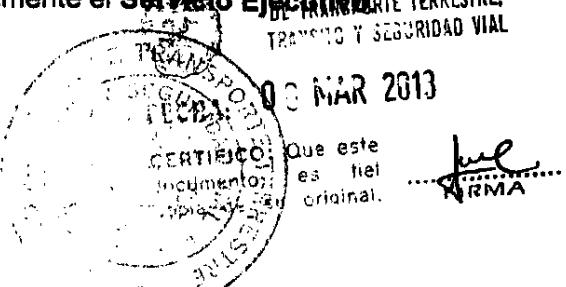
Por lo que la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, de conformidad a lo dispuesto por el Consejo Nacional de Competencias, a través de resolución publicada en Registro Oficial de 29 de mayo de 2012.

### RESUELVE

1. Emitir informe favorable para el aumento de capital en los siguientes términos:

a) Que de acuerdo a la reserva de nombre en la Súper Intendencia de Compañías, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja procedió a dar el informe de factibilidad Nro. 004-OP-UMTTTSV-L-2010, a la COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO Loja Norte "LOJA NORTH S.A.", con fecha 16 de agosto de 2010.

b) El objeto social para la constitución de la Compañía Loja Norte "LOJA NORTH S.A.", es el establecido en los Arts. 8, 10 y 12 del Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con servicio Convencional y Servicio Ejecutivo, en el presente caso el objeto social es exclusivamente el Servicio Ejecutivo TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL



**2.** Conceder el Alcance al Informe de Factibilidad, luego de constatar que el número de número de cédula del peticionario que desea ingresar en la Compañía de Taxi con Servicio Ejecutivo Loja Norte "LOJA NORTH S.A.", consta y coincide con el listado de aprobados para optar por el servicio de taxi ejecutivo en la ciudad de Loja, además se adjunta copias certificadas de la resolución de asignación individual.

**3.** Comunicar a la Compañía de Taxi con Servicio Ejecutivo Loja Norte "LOJA NORTH S.A.", lo estipulado en los numerales anteriores 1. y 2.

**4.** Comunicar esta resolución a los peticionarios, Súper Intendencia de Compañías de Loja, para su cumplimiento y emisión de la resolución de aumento de capital, y a la Unidad Administrativa de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en Loja, para su registro.

**5.** El Alcance al Informe de Factibilidad de la compañía Loja Norte "LOJA NORTH S.A." beneficia al siguiente accionista:

Nro.	NOMBRES	CÉDULA
01	SEGUNDO DE JESÚS REYES MEDINA	1103039903

Dado en la ciudad de Loja, en la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 28 días del mes de enero de 2013.

Henry Arrieros Campoverde  
ABOGADO DE LA UMTTSV-L.

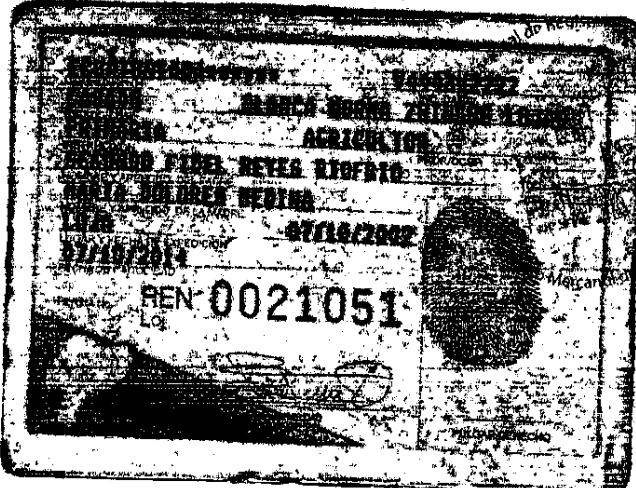
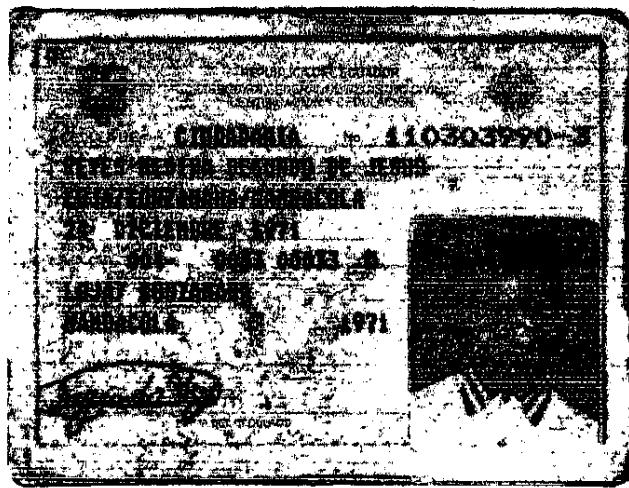
Ing. Ana Paulina Ortiz Vilán  
JEFE DE LA UMTTSV-L.



Ing. Jorge Bailón Abad  
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA



SECRETARIA DE LA UNIDAD MUNICIPAL  
DE TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
FECHA: 08 MAR 2013  
CERTIFICO: Que este  
documento; es fiel  
copia de su original.  
FIRMA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**028**

028 - 0037      1103039903  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
REYES MEDINA SEGUNDO DE JESÚS

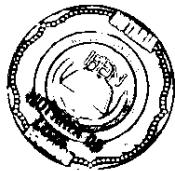
LOJA      CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA      EL SAGRARIO      0  
LOJA      ZONA  
CANTÓN

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN  
LOJA

RAZÓN: SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN, Y ADEMÁS CERTIFICO QUE LAS FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE ADJUNTAN CONCUERDAN CON SUS ORIGINALES.- (AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A.).-

Dr. Stalin Alvear Alvear  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN LOJA



**RAZÓN:** La señora Intendente de Compañías de Loja, mediante resolución número SC.DIC.L.2013.118, de fecha veintidós de abril de dos mil trece, APRUEBA el aumento de capital y reforma de estatutos de la presente Compañía, en los términos de esta escritura, en cuya matriz he marginado la mencionada Resolución.-

Loja, veinticinco de abril de dos mil trece.- **EL NOTARIO:**

*Dr. Stalin Alvear Alvear*  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN LOJA



**RAZÓN.**- Siento por tal, haber dado fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el ARTÍCULO SEGUNDO, de la Resolución Nro. SC.DIC.L. 2013118. De fecha 22 de abril del 2013.- En donde dispone APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA "COMPANIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A.".. Dr. Pablo Federico Puertas Monteros Notario Público Cantonal de Loja ENCARGADO DE LA NOTARIA SÉPTIMA, Por Disposición Superior.-

Se ha marginado al pie de la matriz de constitución de la escritura pública

Loja, 29 de Abril 2013.



*Dr. Pablo F. Puertas Monteros*  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL  
DE LOJA ENCARGADO



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

18/03/2013

**Señor:** ESPINOSA MURILLO EDWIN ROMMEL

**Representante Legal de la Empresa:** COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S A

**RUC:** 1191736679001

**Dirección:** AV. INTERBARRIAL SN

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S A MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	3	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	LOJANORTH S. A.	1102979414	ESPINOSA MURILLO EDWIN ROMMEL	LOJA

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

bxx El presente certificado tiene validez hasta el 2013-03-31

**Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS**

  
Firma del Funcionario  
1102043096

APOL PINZA ESPERANZA JANETH

Firma del Director Provincial

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE LOJA

Pablo Pizarro Castillo



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

No. SC.UJ.L. 2013.069

Denominación: COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S. A.

Constitución		Reforma de Estatutos	X	Sucursal		Cambio Domicilio:		Reactivación	
Domiciliación		Aumento Capital	X	Prórroga		Cambio Denominación		Fusión	
Liquidación		Transformación		Poder		Conversión:			
Notaría: SEGUNDA DEL CANTON LOJA.				Fecha: 12 de marzo del 2013.					
Fecha de Constitución: 17 de mayo del 2010				Notaría: SÉPTIMO DEL CANTÓN LOJA.					
Domicilio: CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA.				Plazo 50 AÑOS			Capital: US \$ 1.050,00		
Representante: Edwin Espinosa				Abogado. Vicente Armijos.					
Aprobación	X	Aprobación con:					Negativa		
No. y Fecha de resolución: No. SC.DIC.L.2013.									

Loja, 22 de abril del 2013.

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA.  
En su Despacho.-

De mi consideración:

Por el presente la Unidad Jurídica de Compañías, emite informe favorable para la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía: COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S. A, Constante de la escritura pública otorgada el 12 de marzo del 2013, ante el Notario Segundo del Cantón Loja.

Atentamente,

Dr. Leonardo González C  
ESPECIALISTA JURIDICO

LG.  
EXP 60969.